

Comentarios al Proyecto de Ley de Delitos Ambientales

Lorenzo Soto Oyarzún Abogado Doctor en Derecho Ambiental





ATENTADOS SIGNIFICATIVOS AL MEDIO AMBIENTE EN LA JUSTICIA AMBIENTAL CHILENA

- CELCO-Valdivia (2004 y 2014) : destrucción del ecosistema del río cruces (cisnes de cuello negro) fruto de vertido de Riles a su cauce: formalización de ejecutivos por art. 136 Ley de Pesca. Condena por daño ambiental.
- CELCO-Licancel (2007-2008): contaminación del río Mataquito por vertimiento de Riles a su cauce. : condena por art. 136 Ley de Pesca.
- CODELCO El Teniente (2006): contaminación del estero Alhué por derrame de relaves del tranque Carén: Decisión del Min. Público de No perseverar. Condena por daño ambiental.
- ENDESA-ENEL Bocamina (2012-2013-2014-2015): contaminación del suelo, aire y mar por emisiones de metales pesados desde Central Termoeléctrica a carbón en Coronel: Formalización y Suspensión condicional del procedimiento: medidas de mitigación ambiental. Condena por daño ambiental.
- CASO ALERCE (2000-2001-2019): tala ilícita y clandestina de la especie forestal Alerce declarada Monumento Natural: 541 días de pena remitida por asociación ilícita y 21 días de prisión por receptación de especies nativas, a José Schwerter Siebald ex Alcalde de Fresia.
- QUINTERO. ENAP, CODELCO, GENER: contaminación sistémica multifactorial del aire, suelo y mar afectando la salud de las personas. Multiplidad de acciones civiles y penales. 1 de las querellas con acuerdo reparatorio por evacuaciones clandestinas de Riles a la Bahía.

ATENTADOS SIGNIFICATIVOS AL MEDIO AMBIENTE EN LA JUSTICIA AMBIENTAL CHILENA

- CODELCO ANDINA (1990 a la fecha): destrucción sistemática y permanente mediante intervención y remoción directa de millones de toneladas Glaciares como parte de la faena minera. Sin sanción civil ni penal.
- MINERA MARICUNGA-KINROSS (2016): Desecación de la napa freática y destrucción de 70 hectáreas de humedales altoandinos del Complejo Lacustre Laguna del Negro Francisco y Laguna Santa Rosa (Sitio Ramsar) en proyecto minero Refugio. Clausura administrativa de pozos de extracción de agua (SMA) y condena por daño ambiental (CDE).
- MINERA CASERONES-LUMINA COPPER (2016-2018): Derrame de relaves mineros (lamas) en quebradas, contaminación del acuífero subterráneo y cursos de agua superficial de río Copiapó, más múltiples otras infracciones ambientales constatadas por SMA con la multa más alta del sistema (\$7.620 millones). Querella en curso sin formalizaciones.
- MINERA CANDELARIA (2013): tronaduras, contaminación por polvo en suspensión, acopio de estériles en torno al poblado de Tierra Amarilla. Multa por \$ 2.798 millones (SMA), Demanda por daño ambiental negociada con Municipio, acusaciones de lobby y corrupción.
- PASCUA LAMA-BARRICK GOLD (2013): Paralización indefinida por grave riesgo de daño ambiental a glaciares y cursos de aguas en recurso de protección de comunidades indígenas Diaguitas. Clausura definitiva por SMA, confirmada por TA por daño ambiental irreparable.
- BHP BILLITON (1992 a la fecha): destrucción permanente y sistemática de ecosistemas lacustres altoandinos de Pampa Lagunillas (Cerro Colorado) y Salar Punta Negra (Escondida). Sentencia del TA (R-141-19) que anula extracción de aguas desde Pampa Lagunillas y obliga a considerar cambio climático.

Enel y Bocamina condenados por daño ambiental en Lota y Coronel

"Endesa es responsable por la contaminación del aire en la comuna de Lota y Coronel, ya que durante el año 2014 durante 340 horas sobrepasó la norma de emisión de termoléctricas", sentenció el ministro Michael Hantke. (Por El Dínamo 1 de enero de 2019).



Condena para ex gerente de Licancel (Celco) en primer juicio ambiental de Chile (www.molivision.cl. 2009)



En el Juzgado de Garantía de Licantén, este martes 29, la Fiscalía obtuvo la primera condena en Chile por un delito medioambiental relacionado con contaminación de aguas. Lo anterior en relación a la causa iniciada de oficio por el Fiscal José Alcaíno luego que aparecieran muertos cientos de peces en la desembocadura del río Mataquito los días 3 y 4 de junio de 2007.

PROYECTO MINERO PASCUA LAMA-BARRICK GOLD



• Superintendente de Medio Ambiente (s): Daño ambiental por Pascua Lama es "irreparable" Juan Carlos Monckeberg enfatizó que tal daño ambiental fue constatado durante el proceso fiscalizador. (Emol.com, 2013).

REGULATORIAS NECESARIAS EN MATERIA DE DAÑO AMBIENTAL

- Creación de una acción ambiental especial para prevenir daños ambientales o Amparo Ambiental.
- Establecer régimen de responsabilidad civil objetiva por daño ambiental (como ocurre en materia nuclear, en materia de residuos peligrosos).
- La acción civil por daño ambiental no debe excluir la intervención como parte principal de terceros (víctimas).
- La acción civil por daño ambiental debiera poder tramitarse conjuntamente con la demanda civil de indemnización de perjuicios derivada de ella.
- Publicar la interposición de las demandas por daño ambiental a fin de que cualquier tercero interesado pueda actuar en defensa del interés ambiental y así evitar fraudes procesales o acuerdos que importen impunidad ambiental.
- Tipificar delitos de fraude, extorsión y cooptación ambiental: sancionar las prácticas de empresas y de grupos organizados que defraudan el sistema mediante engaño o abuso, pagan a actores locales, públicos o privados o pretenden capturar mediante dinero, dádivas o presiones ilegítimas la voluntad de comunidades o proyectos.

PROPUESTAS ESPECIFICAS EN MATERIA DE **DELITOS AMBIENTALES**

- Eliminar (votar en contra) la exclusividad en la titularidad de la acción penal atribuida a la SMA.
- Eliminar (votar en contra) el requisito de procesabilidad consistente en contar con sentencia ejecutoriada por daño civil ambiental para accionar penalmente por delito ambiental.
- Reformular la figura penal abstracta del art.2 y 3 (ley penal en blanco) por una concreta que otorque certeza jurídica a todos los intervinientes.
- Crear delito de contaminación ambiental que no trae el proyecto y si recogen otras propuestas legislativas (Boletines 5.654 y 9.367).
- Tipificar otras figuras de fraude al sistema ambiental (falsedad o engaño, extorsión, fraude, soborno, cooptación, presiones indebidas).
- Extender responsabilidad penal de las personas jurídicas para otros delitos ambientales: 291 C° Penal (delito de propagación indebida de agentes contaminantes); 44 Ley REP (delito de trafico ilícito de residuos peligrosos).

01/04/2019